



CUT: 28474-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0134-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 03 de junio de 2024

La Carta S/N, presentado por el Señor Rufino Arribasplata Suarez con **CUT N°28474-2024**; el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de agua “Espiga de Oro” del Subsector Hidráulico Sisa Margen Izquierda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° Reglamento de la Ley Organización de Usuarios de Agua aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios, establece que el Comité de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica;

Que, de acuerdo con las disposiciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.3 del artículo 22° del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, de fecha 06 de noviembre del año 2017, se dicta los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación

de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°30157, Ley de organizaciones de usuarios de agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

Que, Mediante Decreto de Urgencia N°143-2020, amplían mandato de los directivos de organizaciones de usuarios de agua, y autoriza a la Autoridad Nacional de Agua (ANA) que, en un plazo no mayor de 6 meses, contados a partir del 1 de junio de 2021, se convocará a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de riego de agua, a fin de renovar los consejos directivos del período 2021-2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el D.U. N°143-2020 y el D.S N°003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para la renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021-2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N°1, el cual forma parte integrante de dicha resolución;

Que, Mediante Carta S/N de fecha 16/02/2024, el Comité de Usuarios de Agua “Espiga de Oro” del Subsector Hidráulico Sisa Margen Izquierda, a través de su presidente electo señor Rufino Arribasplata Suarez, identificado con DNI N°33577978, solicita Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua –Comité de Usuarios de Agua “Espiga de Oro” del Sub-Sector Hidráulico Sisa Margen Izquierda;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°027-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/GCL, de fecha 03/06/2024, concluye que el expediente administrativo presenta la documentación que resulta aplicable según ley, y es procedente el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua “Espiga de Oro”, del Sub-Sector Hidráulico Sisa Margen Izquierda, Sector Hidráulico Menor Huallaga Central Clase B;

De conformidad con el INFORME TÉCNICO N°027-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/GCL, y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la organización de usuarios denominada “Comité de Usuarios de Agua **Espiga de Oro**” conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Sisa, de la comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sisa Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, ubicado en el C.P Nuevo Chimbote, distrito San Hilarión, provincia Picota, departamento San Martín.

Artículo 2°.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua “**Espiga de Oro**”, para el periodo complementario 2021-2024, vigente hasta el 31 de diciembre 2024 y encuentra integrado por los siguientes usuarios:

❖	Presidente	: Rufino Arribasplata Suarez	DNI: 33577978
❖	Vicepresidente	: Neil Tuanama Sinarahua	DNI: 00884402
❖	Vocal (secretario)	: Ancio Muñoz Rodrigo	DNI: 27361623
❖	Vocal (Tesorero)	: Ismael Rugel Rivera	DNI: 80237457
❖	Vocal	: Leocadio Tuanama Tapullima	DNI: 01166374
❖	Vocal	: Leonardo Huaman Lizana	DNI: 01141613

Artículo 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua **Espiga de Oro** del Sub Sector Hidráulico Sisa Margen Izquierda, del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley N°30157 y su Reglamento.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua **Espiga de Oro**, de la comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sisa Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, dándole a conocer a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RENZO MAINETTO SANCHEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL